



Explicación de diferencias		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>-38.277,95</b>
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>282,13</b>
Variaciones en gastos de personal	282,13	
<b>2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>-114,63</b>
Material, suministros y otros	-2,34	
Indemnizaciones por razón del servicio	-112,29	
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>-38.445,45</b>
44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		2.280,59
Al IDAE. Gastos de estructura	-2.719,41	
Al IDAE. Para centro de investigación Biscay Marine Energy Platform (BIMEP)	-5.000,00	
Al IDAE. Para financiar actuaciones de asistencia técnica, estudios, actividades y servicios en su ámbito de actuación.	10.000,00	
45. A Comunidades Autónomas		15.000,00
Bono social térmico	15.000,00	
47. A empresas privadas		-55.066,90
Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica	-55.066,90	
48. A familias e instituciones sin fines de lucro		-604,14
Bono social térmico	-604,14	
49. Al exterior		-55,00
Foro Internacional de la Energía (IEF)	-55,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>237.981,66</b>
<b>6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.280,81</b>
Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.280,81	
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>235.700,85</b>
74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		52.115,13
Al IDAE. Para financiar actuaciones de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible	13.799,00	
Al IDAE. Para actuaciones de energías renovables, flexibilidad y eficiencia energética, actuaciones en zonas de transición justa y medidas dirigidas a consumidores vulnerables	38.316,13	
76. A Entidades Locales		-7.400,00
A entidades locales para actuaciones en materia de energía	-7.400,00	
77. A empresas privadas		190.985,72



(Miles de euros)

Explicación de diferencias		
Para compensar la reducción de ingresos en el sistema eléctrico como consecuencia de las medidas del art. 42 del RDL 11/2020	172.000,00	
Para compensar la reducción de ingresos en el sistema gasista como consecuencia de las medidas del art. 43 del RDL 11/2020	30.670,00	
Para compensar reducción de ingresos en el sistema eléctrico consecuencia de la eliminación del peaje 6.1.b	-20.925,50	
Para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con el apartado b) de la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	100.000,00	
Para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética	149.100,00	
Para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	-239.858,78	